COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Caldas, 21 de agosto de 2026

Señora:
DIANA CAROLINA LAITON FRANCO
Cedula de ciudadanía No.
Municipio: Caldas, Boyacá
Correo electrónico: carolinalaitont.social12@gmail.com
Teléfono:3202214399

Ref.: Aceptación oferta proceso de Mínima Cuantía No. IPMC-036-2026

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y de acuerdo con lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación al proceso en referencia ha sido aceptada de manera incondicional y se ceñirá a las siguientes condiciones:

1. Objeto

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL ANIVERSARIO DEL MUNICIPIO DE CALDAS, BOYACÁ.

2. Plazo de ejecución

El plazo del presente contrato será **CINCO (5) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Una vez cumplidos los requisitos para la suscripción del acta de inicio, esta deberá ser suscrita por el CONTRATISTA y el supervisor del contrato, quien el mismo día de su suscripción deberá cargarla en la plataforma SECOP II para que haga parte del expediente electrónico.

3. Valor y forma de pago

3.1. Valor:

El valor de la aceptación de la oferta es de **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($18.472.400,00) M/CTE,** incluidos impuestos, estampillas y demás costos directos e indirectos a que haya lugar

3.2. Forma de pago

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato mediante **UN (01) ÚNICO PAGO** una vez ejecutada la totalidad del contrato, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, acompañado de

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

la respectiva factura o documento equivalente, certificación de la prestación del servicio por parte del supervisor, el acta de terminación y liquidación suscrita entre el contratista y el supervisor.

Los desembolsos de los recursos se realizarán previa presentación de certificación de cumplimiento a satisfacción de todas las obligaciones, así mismo la respectiva cuenta de cobro con soportes, constancia de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones riesgos laborales; si con la cuenta no acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. La cuenta deberá ser radicada en la Tesorería municipal, dando cumplimiento al artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

Para el pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, para tal fin el contratista deberá presentar informe de actividades (con soportes fotográficos, planillas de entrega y planillas de seguimiento) y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales (planillas).

No obstante, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su radicación en debida forma en la tesorería municipal.

PARÁGRAFO I: El (la) contratista debe aportar certificación de cuenta de ahorros y/o corriente en donde se consignará el respectivo pago.

3.3. Imputación presupuestal

Para la realización del proceso y en seguimiento de lo estipulado en el artículo 71 del decreto 111 de 1996, la presente contratación se encuentra respaldada por el certificado de disponibilidad presupuestal número CDP No. 202608001 del 3 de agosto de 2026, código 2320202008-04-1124302-16-3301053-97990. Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Servicio de apoyo para la organización y la participación del sector artístico cultural y la ciudad - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-CULTURA - DEP: Alcaldía - SEC: Cultura - valor $ 18.472.400

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

a) Suministrar a (el) o (la) CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
b) Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
c) Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
d) Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual.

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

e) Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor
f) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 de la Ley 1755 de 2015 "por medio del cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
g) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas.

B. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
b) Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
c) Entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
d) Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor.
e) Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
f) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
g) Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato.
h) Presentar los certificados de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, sobre el personal que utilice para la ejecución del contrato quien, además, no tendrá vínculo laboral alguno con el Municipio.
i) Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
j) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
k) Serán costos del contratista los salarios y/o prestaciones sociales del personal a su servicio, alquiler de equipos, herramientas, insumos e instrumentos necesarios para la ejecución del contrato.

C. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

a. Prestar los servicios y suministrar los bienes contratados (sonido, pantallas, ponqué conmemorativo, reconocimientos, almuerzos y banderas) con la debida calidad, diligencia y prontitud, cumpliendo idónea y oportunamente con la ejecución del objeto contractual, a partir de la fecha del acta de inicio y hasta la fecha de terminación, en los términos pactados y de conformidad con la propuesta presentada.

b. Garantizar que todos los bienes y servicios cuenten con la calidad exigida, atendiendo a las especificaciones técnicas y condiciones establecidas por la Entidad.

c. En caso de presentarse inconsistencias en los servicios (fallas técnicas en sonido o pantallas) o en los bienes (defectos en el ponqué, almuerzos, banderas o

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

reconocimientos), el contratista se compromete a realizar la corrección, reposición o cambio correspondiente dentro de las dos (2) horas siguientes, sin generar costo adicional para la Entidad.

d. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas para cada servicio y bien requerido, asegurando la correcta instalación, montaje, operación y entrega, según corresponda.

e. Efectuar las entregas y prestar los servicios en los lugares, fechas y horarios definidos por el supervisor del contrato, asumiendo todos los costos de transporte, montaje, cargue y descargue, así como la logística necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.

f. Entregar todos los elementos nuevos, en perfecto estado y en las condiciones técnicas acordadas, garantizando su uso y funcionamiento adecuado durante el evento.

g. Atender oportunamente cualquier requerimiento o instrucción emitida por el supervisor del contrato, relacionado con la ejecución del mismo.

h. Presentar evidencias fotográficas y un informe detallado que incluya la entrega de los bienes, la prestación de los servicios y el recibido a satisfacción por parte de la Entidad.

i. Cumplir con las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato, previa coordinación con el supervisor, garantizando la correcta ejecución de las actividades en el marco de la celebración del aniversario del municipio.

a. Especificaciones Técnicas.

Ref.	Descripción	Cant.	Und.	Precio unitario	Precio total
1	Un maestro de ceremonia (presentador de eventos) para animar y moderar el evento, lo anterior con una disponibilidad de 1 día	1	UN	382.500,00	382.500,00
2	decoración conmemorativa al cumpleaños No. 189 del municipio de Caldas compuesta por arco de bombas con mínimo 400 bombas de colores institucionales (blanco y rojo), además de dos cortinas de tela de 1,60 cm de ancho por 20 metros de largo	1	UN	$ 412.900,00	$ 412.900,00
3	Jurados conocedores de las actividades propias bandas marciales, además del sistema de juzgamiento con capacitación previa al evento impartida por la IE Francisco José de Caldas	2	UN	$ 491.000,00	$ 982.000,00

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

Ref.	Descripción	Cant.	Und.	Precio unitario	Precio total
4	Incentivo económico dirigido a premiar el ámbito competitivo del " FESTIVAL ESCOLAR DE BANDAS MARCIALES 2026" , reconociendo el desempeño de las siguientes categorías	15	UN	$ 290.000,00	$ 4.350.000,00
5	Incentivo tipo placa acrílica de 3 mm de grosor y 15 cm de diámetro con base, dirigido a premiar el ámbito competitivo	15	UN	$ 78.500,00	$ 1.177.500,00
6	COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA MIEMBROS PARTICIPANTES INSCRITOS EN EL FESTIVAL ESCOLAR DE BANDAS MARCIALES 2026	480	UN	$ 11.025,00	$ 5.292.000,00
7	placas dirigidas a resaltar la participación en el FESTIVAL ESCOLAR DE BANDAS MARCIALES 2026 , PLACA EN ACRILICO DE 3 MM DE GROSOR, CRISTAL DE FORMA CIRCULAR CON 15 CM DE DIAMETRO, IMPRESIÓN FULL COLOR Y BASE EN ACRILICO DORADO incluye diseño previamente aprobado	12	UN	$ 65.250,00	$ 783.000,00
8	Entrega de componente alimenticio dirigido a participantes y espectadores en el evento: TORTA TIPO PASTEL PARA 1200 PERSONAS, CADA PORCION ES DE 120 GRAMOS, INCLUYE ENTREGA Y DISTRIBUCION CON PLATO Y CUBIERTO INDIVIDUAL PARA LOS PARTICIPANTES DEL EVENTO	1	UN	$ 3.250.000,00	$ 3.250.000,00
9	Reconocimiento con destino a la fuerza pública (policía nacional del municipio de caldas), incentivo conmemorativo compuesto por una medalla troquelada en bronce, Estuche, con logos según disposición de la Administración, replica en bronce, estampado con baño dorado 925, cinta con los colores de bandera del municipio y sobre puesto resinado, Con el escudo del municipio, la medalla va empacada en un estuche de pana japonesa, venera con los colores de bandera del municipio	11	UN	$ 167.500,00	$ 1.842.500,00
DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE					**$18.472.400,00**

Nota 1. En el marco de la celebración del aniversario del municipio de Caldas, Boyacá, se contempla la entrega de un reconocimiento conmemorativo a la Fuerza Pública (Policía Nacional con jurisdicción en el municipio), en agradecimiento a su labor en la preservación del orden público, la seguridad ciudadana y la convivencia pacífica.

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

Este gasto no constituye una erogación suntuaria ni de lujo, sino un acto protocolario de carácter institucional que se encuentra directamente ligado al objeto del contrato de apoyo logístico integral para el desarrollo de actividades culturales y artísticas. La entrega de la medalla conmemorativa busca:

Resaltar y reconocer públicamente la gestión y compromiso de la Fuerza Pública en beneficio de la comunidad.

Fortalecer los vínculos interinstitucionales entre la Administración Municipal y la Policía Nacional, lo cual redunda en mejores escenarios de cooperación en materia de seguridad y orden público.

Contribuir al enriquecimiento del componente cívico y cultural del aniversario municipal, dando cumplimiento a los fines esenciales del Estado, tales como promover la convivencia, la integración social y el respeto a las instituciones

Se encuentra limitado a un único evento conmemorativo, dentro de la programación oficial del aniversario.

Nota 2. En virtud de lo anterior, el futuro contratista deberá cumplir con las exigencias de calidad, así como con las especificaciones y características técnicas exigidas en el presente proceso para los servicios de sonido, pantallas, suministro de ponqué conmemorativo, reconocimientos, alimentación y banderas, garantizando el cumplimiento de los estándares de calidad establecidos por la Entidad.

Nota 3. El contratista deberá entregar los bienes y prestar los servicios objeto del contrato en el Municipio de Caldas, en los lugares y horarios definidos por el supervisor del contrato, sin generar recargos adicionales por concepto de transporte, montaje, instalación o logística. Todos los costos de transporte, cargue, descargue, montaje y desmontaje estarán incluidos en el valor total ofertado. En consecuencia, el Municipio de Caldas no aceptará reclamaciones por estos conceptos.

Nota4. La realización del evento se llevará a cabo el día 28 de agosto del 2026 para lo cual se deberá tener en cuenta la logística y la entrega de los bienes suministrados

5. Garantías

De conformidad con los artículos **2.2.1.2.3.1.1. y 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015**, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas

Características	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo o (iii) Garantía bancaria.

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

<table>
<tr><th>Características</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE CALDAS identificada con NIT 891.801.796-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>Por el 20% del valor del contrato</td><td>Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.

En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la aceptación de oferta</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>Por el 20% del valor del contrato</td><td>Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.

En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la aceptación de oferta</td></tr>
<tr><td>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS</td><td>Por el 20% del valor del contrato</td><td>Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.

En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de calidad de los bienes debe estar vigente hasta la liquidación de la aceptación de oferta</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión temporal, Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del Contrato
• Objeto del Contrato
• Firma del representante legal del Contratista</td></tr>
</table>

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

Características	Condición
	• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

EN LA PÓLIZA DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN, ASÍ MISMO QUE AMPARA LAS MULTAS Y CLÁUSULA PENAL CONVENIDA.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Imposibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

De acuerdo a lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que hace parte del contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Municipio de Caldas

6. Relación laboral

El contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

7. Juramento y cesión

El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993. Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio de Caldas.

8. Cumplimiento de obligaciones parafiscales

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007, ley 789 de 2002 y demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los pagos pactados. Las personas que intervengan directamente en la ejecución del objeto contractual dependerán directamente del contratista, motivo por el cual en ningún caso se aceptarán pagos de seguridad social como independientes.

9. Multas y cláusula penal

Con la presente contratación, se entenderán Pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2.007 y 86 de la Ley 1474 de 2011:

9.1 Multas

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales, sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

9.2 Cláusula penal pecuniaria

En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o sea el valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que LA CONTRATANTE adeude a AL CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

10. Indemnidad

El contratista, mantendrá indemne al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto contractual.

11. Perfeccionamiento y requisitos de ejecución del contrato

El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación del presente documento de aceptación en el SECOP II. Para iniciar su ejecución, se requiere: a) Que exista el Registro Presupuestal; b) Certificación de aportes a seguridad social integral. c) Suscripción del acta de inicio. La Tesorería Municipal será la responsable de tramitar el registro presupuestal correspondiente, para lo cual se remitirá copia del presente documento. A más tardar al día siguiente a recibir los anteriores documentos, el contratista deberá presentarse ante el supervisor designado, con el fin de suscribir el acta de inicio del contrato. Para la ejecución del presente contrato se requerirá el pago de los impuestos municipales a que haya lugar, de acuerdo con la liquidación realizada por la Tesorería Municipal

12. Incumplimiento de requisitos de ejecución

El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

13. Obligaciones y derechos del contratista

Cumplir con las actividades contenidas dentro de la propuesta dentro de los parámetros establecidos, garantizar la calidad de los insumos y cumplir de acuerdo con lo establecido por la ley sobre el sistema integral de seguridad social.

14. Caducidad

Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, el MUNICIPIO declarará la caducidad mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. El contratista no podrá hacer ningún cambio en los elementos, sin previa autorización del supervisor o supervisores de la Entidad.

15. Interpretación, modificación y terminación unilaterales

Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a los dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

16. Legalización y publicación

La publicación del contrato se realizará en la página www.colombiacompra.gov.co. De acuerdo con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en el literal d, La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. De acuerdo con lo anterior la oferta hace parte de la presente aceptación de oferta

17. Supervisión

La supervisión del presente contrato será designada al titular de la Secretaría General y de Gobierno.

18. Liquidación del contrato

La liquidación del presente contrato se llevará a cabo, dentro de los 4 meses siguientes a su terminación.

19. Correspondencia

Para todos los efectos la comunicación entre Municipio y Contratista se realizará por los siguientes medios: Directamente en la oficina, de la secretaria general y de gobierno, ubicada en la carrera 3 número 2 - 09, segundo piso del Municipio de Caldas, o a través de medios electrónicos al correo gobierno@caldas-boyaca.gov.co

DIEGO ALEJANDRO LANCHEROS RUIZ
Alcalde Municipal de Caldas

C.C. LINEY DANEYI TRIANA PÁEZ
Secretaria de General y de Gobierno
Caldas – Boyacá

Retención documental					
Elaborado por:		**Revisado por:**		**Aprobado por:**	
Nombre	**Firma**	**Nombre**	**Firma**	**Nombre**	**Firma**
Laura Gómez Asesora Jurídica		DANEYI TRIANA Secretaria de General y de Gobierno		Diego Lancheros Alcalde Municipal	
Nombre del documento					**Versión**
Dependencia		**TRD**		**Consecutivo**	
Proceso:			**Procedimiento:**		
Dimensión:			**Política:**		

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660